

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 40 03 028 2019-00195 01
PROCESO	Reivindicatorio con reconvención en pertenencia
DEMANDANTE	Orlando de Jesús Duque Vásquez
DEMANDADOS	Flor Ángela Gaviria Vélez
INSTANCIA	Segunda
PROCEDENCIA	Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Oralidad
DECISIÓN	Ordena dar traslado a la parte no apelante

Medellín, nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Con fundamento en el auto del 31 de agosto hogaño, por intermedio de la secretaría de Despacho, surtase el respectivo traslado de las sustentaciones que han presentado los apoderados de las partes, el cual será de cinco (5) días, conforme a lo preceptuado por el Art. 14 del Decreto 806 de 2020.

CÚMPLASE,

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Civil 018
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

44eaf64c5a51b2bec15a7217643f8a0a3eedce980ac96a71a275ab25257bdef2

Documento generado en 09/09/2021 02:04:28 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**